



**BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQ-2024-LP-012**

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.  
OFICIALÍA MAYOR

Tijuana, B. C., a 06 de marzo de 2024

**I. DATOS GENERALES:**

**A. DESCRIPCIÓN**

Licitación Pública No. ADQ-2024-LP-012 relativa a la **ADQUISICIÓN DE 307 ANILLOS DE ORO DE 10 KILATES CADA UNO PARA EL PERSONAL DE BASE EN RECONOCIMIENTO A LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DE AÑOS DE SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida Presupuestal **15412** Otras prestaciones contractuales, del **Ramo 04** Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la **Unidad Ejecutora 015** OBLIGACIONES SINDICALES CONTRACTUALES (1.5.2.2.2.1), para el Ejercicio Fiscal 2024.

**B. DISPONIBILIDAD DE BASES**

Las bases estarán disponibles del **07 AL 14 DE MARZO DE 2024**, en el Departamento de Licitaciones de la Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. Se podrán adquirir en un horario de **08:00 a 14:30 horas**, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que deberá pagarse en las cajas de Tesorería Municipal, de esta Ciudad.

**C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

- Podrán participar personas físicas y/o morales constituidas en México, con domicilio en esta ciudad.
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases no sea el representante legal de la persona moral a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal, así como la copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de delegar atribuciones en nombre de la persona moral y copia de la identificación oficial por ambos lados, en el cual sea designado para la compra de estas.
- Constancia de situación fiscal actualizada y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Para la Junta de aclaraciones y Apertura de sobres, deberá acudir un representante debidamente autorizado según los documentos señalados en el numeral II de las presentes bases.

**D. NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

**II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:**

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:



1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
  - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
  - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.
  
2. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
  - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

Para la adquisición de bases casos se deberá presentar, además de lo enlistado, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:

#### A. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo el **MARTES 19 DE MARZO DE 2024 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los concursantes deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: [egmartinez@tijuana.gob.mx](mailto:egmartinez@tijuana.gob.mx), [alreynoso@tijuana.gob.mx](mailto:alreynoso@tijuana.gob.mx), [cruizm@tijuana.gob.mx](mailto:cruizm@tijuana.gob.mx) y [dvaldez@tijuana.gob.mx](mailto:dvaldez@tijuana.gob.mx) hasta las **10:00 horas del día VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-72-78. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar el acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

**Nota:** Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la hora señalada.

#### B. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Los participantes deberán presentar una muestra del tipo de bien que ofertarán, el **MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024**, en punto de las **10:00 horas** en la **Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento**, muestra que deberá estar debidamente etiquetado, con nombre del proveedor y número de Licitación Pública Regional **ADQ-2024-LP-012**, deberá traer consigo los instrumentos que considere necesarios para demostrar la calidad de los bienes ofertados, donde se le entregará un acuse de recibido, **documento que deberá ser incluido en el sobre que contiene su información técnica.**



**C. APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el **JUEVES 21 DE MARZO DE 2024 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas en dos sobres cerrados, debidamente identificados y por separado, los cuales deberán contener lo siguiente:

- SOBRE 1.** Propuesta técnica, en documentos originales y un juego de copias y;
- SOBRE 2.** Propuesta económica, original y copia.

Primeramente, se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que fueron presentados, verificando cuantitativamente el contenido de las propuestas, de lo anterior se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases y/o en la convocatoria.

Acto seguido, se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.

Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

**D. APROBACIÓN DEL FALLO:**

Se llevará a cabo el **MIÉRCOLES 27 DE MARZO, EN PUNTO DE LAS 12:00** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá como verificativo dar a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del numeral II de las presentes bases, que hubieran participado en el acto de presentación de apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

**E. NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

Estará disponible a partir del día **MIÉRCOLES 27 DE MARZO, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

**IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES**

Será causa de descalificación de los concursantes los siguientes puntos:

- A.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B.** La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- C.** La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.



- D. La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- E. La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- F. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- G. La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

**V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:**

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

**VI. FORMA DE PAGO:**

El pago será a contra entrega de los bienes objeto de la presente licitación, para esta Licitación Pública en caso de que se requiera se otorgará un anticipo hasta del 40% del monto adjudicado.

**VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:**

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

**VIII. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato será de compra-venta a precio fijo.

**IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará de acuerdo con las características de los **bienes** descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o varios proveedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

**X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los participantes deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el **MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicadas en Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California.



**XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:**

AÑOS DE SERVICIO	TOTAL EMPLEADOS	RECONOCIMIENTO
20 años	52	Anillo de Oro
25 años	114	Anillo de Oro
30 años	101	Anillo de Oro
35 años	36	Anillo de Oro
40 años	04	Anillo de Oro
<b>TOTAL ANILLOS</b>	<b>307</b>	

Cabe mencionar las características de la petición de anillos son las siguientes:

- Anillo de oro de 10K
- Logotipo de Ayuntamiento
- Años de servicio
- Logotipo de S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.
- No se especifica el peso ya que es variable dependiendo la medida del anillo.

**XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados, rubricados y debidamente identificados con:

- Número de Licitación Pública ADQ-2024-LP-012
- Carátula con la identificación de "Sobre Técnico" y "Sobre Económico" respectivamente.
- Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas del paquete de copias;
- Presentar original y copia por separado de las documentaciones técnicas; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

**SOBRE #1**

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

**A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):**

1. En el supuesto de tratarse de una **persona moral**, deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.
2. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:
  - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de su identificación oficial por ambos lados y el RFC.
  - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante la copia de su identificación oficial por ambos lados, así como copia certificada del documento



expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado.

3. El proveedor deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
4. Declaración anual presentada del ejercicio 2022 y copia del último pago provisional al que está obligado.
5. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
6. Recibo de pago de bases.
7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, teléfono en la ciudad de Tijuana, así como correo electrónico para cualquier tipo de notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona moral y/o física en forma detallada.
9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Asimismo, se abstendrán de presentar documentación apócrifa o falsa.
10. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que si al momento de hacer la entrega de los anillos a los trabajadores, existiera error en la talla o fabricación, se deberá de hacer el cambio sin generar cargo adicional alguno para el Ayuntamiento de Tijuana, sin dejar de lado que la cantidad a surtir, no se alterará.
11. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B. C., el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, para su transcripción; ver ANEXO I.)

**B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Número de la Licitación Pública Regional No. **ADQ-2024-LP-012.**
2. Descripción del bien ofrecido según el **punto XI**, cumpliendo con el tipo de material, especificaciones y características solicitadas;
3. Manifestar por escrito el **tiempo de entrega** de los bienes ofertados.
4. Anexar **Carta Garantía** de cada uno de los bienes ofrecidos, especificando en que consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada, favor de describirla.
5. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
6. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se compromete a coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para la entrega de los bienes.
7. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
8. Deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por cada uno de los bienes, durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando no se le asigne la totalidad de la compra.
9. Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

**NOTA:** En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.



**SOBRE #2**

**A. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- a. Número de la Licitación Pública Regional **ADQ-2024-LP-012**
- b. **Costo unitario** antes y después de Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.
- c. Manifiestar por escrito si requiere o no el **anticipo** que se otorgará de hasta el 40% del monto total del contrato.
- d. **Costo total** por los productos que oferta antes y después de Impuesto al Valor Agregado.  
No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e. Utilizar **papelería membretada** de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

**XIII. CONDICIONES DE PAGO**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. La adquisición de los bienes se realizará de acuerdo con las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

**XIV. GARANTÍAS:**

**A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los **10 días** siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento por el valor del **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, a nombre del H. Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**B. GARANTÍA DE ANTICIPO:**

Si se requiere el anticipo del **40%** (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, deberá manifestarlo dentro de su propuesta económica, y deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el **100%** del anticipo otorgado.

**XV. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (**10%**), conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**XVI. SANCIONES:**

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

**XVII. RECISIÓN DEL CONTRATO:**



El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, donde podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1. **Rescisión en Sede Administrativa:** El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.  
El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:
  - a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a el proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
  - b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Ayuntamiento resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer el proveedor.
  - c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por el Ayuntamiento al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.
2. **Procedimiento Sin Efectos:** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.
3. **Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que el proveedor desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

**XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El Ayuntamiento podrá dar por **terminado anticipadamente** el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**XIX. RECURSOS**

Conforme a lo establecido en los artículos 34 fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**ANEXO I**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que no me encuentro dentro de los supuestos legales que me impidieran celebrar contrato alguno de adjudicación, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que, una vez leída la información, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, gerentes, representantes, administradores, apoderados, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma participante